

Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por D. José Calero Sánchez y 26 más, recurso contencioso-administrativo, número 851-D.F./86, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente Resolución para notificarlo a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicha Sala, asistido por abogado y representado por procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 28 de abril de 1986.— El Consejero de Educación y Ciencia P.O. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de acción concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para el año 1986.

El Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre trasposición de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, contempla en su Anexo I «el fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo de la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores».

El procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Consejería de Cultura está regulado por la Orden de 21 de marzo de 1985, al amparo de cuya Disposición Adicional se publicó la Orden de 27 de junio de 1985 (BOJA núm. 70, de 12 de julio de 1985) por la que se regulaba el régimen de Acción Concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para ese año. En la misma se señalaba la Acción Concertada como uno de las líneas prioritarias contempladas por la política cultural de la Consejería en el campo específicamente teatral.

A la vista de los resultados obtenidos en el desarrollo de la citada Orden, parece oportuno regular para el presente Ejercicio Económico el sistema de concesión de ayudas a la producción que, con el mismo espíritu de la anterior normativa, introduzca algunos elementos correctores que la perfeccionen. Así, y para mayor adecuación a la peculiar dinámica de producción de espectáculos, se establecen dos plazos anuales de presentación de solicitudes. Por otra parte, y con el objetivo de clarificar jurídicamente el concepto de «grupo profesional», se introduce un artículo explicativo de la documentación que ha de acreditarse.

Par todo ello, a propuesta de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1. Solicitudes y plazos. Las Compañías y Grupos Teatrales de carácter profesional que deseen optar a la concertación establecida por la presente Orden habrán de presentar instancia-solicitud ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, antes del 15 de mayo, en la primera convocatoria, o antes del 30 de septiembre en la segunda. Las Delegaciones Provinciales remitirán todas las solicitudes y demás documentación recibida a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía en los quince días siguientes a la finalización de los plazos establecidas, con el correspondiente informe.

En las solicitudes se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, D. N. I., domicilio y número de teléfono del solicitante, con indicación de si actúa en nombre propio o en representación.

b) Si se trata de una persona física, se hará constar el número de Licencia Fiscal.

c) Si se trata de una persona jurídica, se hará constar la denominación y el domicilio de la empresa o compañía en cuya representación actúa el solicitante, así como el Código de Identificación Fiscal.

Artículo 2. Documentación. Los solicitantes deberán acreditar, ante la Delegación Provincial correspondiente, encontrarse constituido y en alta en cualquiera de las figuras empresariales previstas por la Ley, así

como estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y de Seguridad Social de ellas derivadas.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades teatrales de la Compañía o Grupo realizadas durante el año anterior, si las hubiera, así como de la filosofía y aspectos generales en que fundamente su trabajo y su repertorio. Se adjuntará el material documental mínimo para verificar los aspectos reflejados en la Memoria.

b) Proyecto específico de la obra a producir en régimen de concertación, detallándose:

1. Título, autor, responsable de la traducción, versión o adaptación en su caso; director de escena e identidad de los miembros del equipo de realización (intérpretes, escenografía, vestuario, caracterización, técnicos de luz y sonido, etc.), con breve historial de cada uno de ellos.

2. Necesidades técnicas del montaje (medidas, potencia en vatios, espacio escénica, etc.).

3. Exposición y análisis de las razones que han llevado a la elección de las obras propuestas y descripción del lugar que ocupan dentro de la trayectoria del Grupo o Compañía.

4. Presupuesto detallado de todos los gastos del Proyecto, en el cual se incluirá una valoración desglosada del costo del montaje y de la nómina diaria de actores y técnicos.

5. En el caso de que la obra proyectada genere derechos de autor, deberá presentarse documento de la Sociedad General de Autores de España en que se acredite su autorización para la representación de dicha obra.

6. Declaración explícita de todo tipo de subvenciones o ayudas con que cuente la producción.

7. Caché previsto para la explotación del espectáculo, con justificación del mismo mediante desglose por conceptos.

Artículo 3. Otros datos. Una vez presentadas las solicitudes y demás documentación estipulada, la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía podrá pedir a los interesados cuantos datos, justificantes y acreditaciones considere necesarios para la más adecuada evaluación de los Proyectos.

Artículo 4. Criterios de selección. A la vista de los informes elaborados por la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, la Consejería escogerá los proyectos presentados que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, respondan con mayor exactitud a los criterios que a continuación se indican:

a) Con carácter general, los proyectos que correspondan a Grupos o Compañías con una trayectoria y estética de trabajo avalados por el público y la crítica y una solvencia profesional contrastada a lo largo de su historia.

b) El ajuste y realismo de los presupuestos relativos a la obra propuesta y a las características del espectáculo que se pretende llevar a cabo.

c) El interés que cada Compañía o Grupo dedique a obras de autores andaluces, vivos o no.

d) En el caso de Compañías o Grupos que comiencen sus actividades teatrales con el montaje propuesto, se valorará la formación de quienes componen el equipo, estudios, titulaciones, diplomas, etc.

e) Dado el ámbito de la Entidad convocante, se apoyarán con carácter prioritario los Proyectos que integren a profesionales del Teatro que residen y trabajan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Características de la concertación. Las Compañías y Grupos seleccionados quedarán vinculados con el plan de concertación establecida por la Consejería de Cultura que incluye las prestaciones y contraprestaciones siguientes:

1. La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía pondrá y la Consejería financiará un porcentaje del costo global de la producción que no sobrepasará el ochenta por ciento de éste.

2. La cantidad a financiar por la Consejería se abonará en dos fases: el cincuenta por ciento después de la comunicación y aceptación de la concertación y el cincuenta por ciento a la fecha del ensayo general completo.

3. El acuerdo de concertación llevará implícita la aceptación por parte de la Compañía o Grupo de ofrecer un número determinado de representaciones gratuitas en las salas y localidades que la Consejería determine, reservándose como una de estas funciones el derecho a la función de estreno. Una vez cumplido el compromiso aquí estipulado, el montaje pasará a la propiedad de la Compañía o Grupo, que lo podrá difundir en la forma que estime oportuna.

Artículo 6. Publicidad. En los programas, carteles, anuncios o publicidad de cualquier tipo constará el siguiente texto: «Espectáculo concertado con la Junta de Andalucía—Consejería de Cultura». Está indicación

se mantendrá durante todo el período de programación o difusión del espectáculo y constará en las posibles filmaciones y grabaciones en vídeo, cualquiera que sea su medio de difusión.

Artículo 7. Control. La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía podrá, en cualquier momento, realizar un control acerca del cumplimiento del total de los puntos pactados, con el objeto de conseguir la rentabilidad sociocultural perseguida en el Acuerdo. Cualquier modificación específica y sustantiva del Proyecto deberá constar con la previa conformidad de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía.

El incumplimiento unilateral de alguno de los apartados en que consista la Concertación podrá dar lugar a la rescisión de ésta.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Teatro, Música y Cinematografía para dictar las normas que desarrollen la presente Orden, así como para elaborar las distintas Concertaciones.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA en Ejecutoria núm. 1/85.

Luis García-Bordallo Martín Romo, nacido el día 8.2.1945, hijo de José y de Manuela natural de Benito (Badajoz) vecino de Madrid de profesión Yesero de estado casado instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito del art. 528 y una falta del 597 C.P. en Ejecutoria que se sigue con el número 1 de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle resolución bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido sea presentado ante este Juzgado, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 11 de abril de 1986.— El Juez de Instrucción.

REQUISITORIA en sumario núm. 45/85.

Manuel Martínez Valcárcel de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Isabel natural de Sevilla vecino de la misma de profesión vendedor de estado casado instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo y encubrimiento con ánimo de lucro en sumario que se sigue con el número 45 de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle auto de prisión, de procesamiento y las derivadas, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido será ingresado en prisión, debiéndose comunicar a este Juzgado por el medio más rápido, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 16 de abril de 1986.— El Juez de Instrucción.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, por la que se convoca concurso-subasta público para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 255/86).

Se anuncia Concurso Subasta de licitación, para la adjudicación de las obras que se citan:

«Construcción de Guardería Infantil en Alcalá la Real (Jaén).

Tipo de licitación: 48.670.973 Ptas. (IVA incluido)

Fianza provisional: 973.419 Ptas.

Plazo de ejecución: Quince meses

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «TODOS» Categoría «d»

«Construcción de Guardería Infantil en Puebla de Vicar-Vicar (Almería).

Tipo de licitación: 47.374.961 Ptas. (IVA incluido)

Fianza provisional: 947.499 Ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «TODOS» Categoría «d»

«Reforma de apartamentos y planta baja de edificio existente en Ciudad Residencial de Marbella (Málaga).

Tipo de licitación: 40.766.930 Ptas. (IVA incluido)

Fianza provisional: 815.339 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «TODOS» Categoría «e».

Examen de la documentación:

Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y relación de documentos necesarios para optar, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, excepto sábados, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. de la República Argentina, 43 Acc. de Sevilla) y en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la provincia donde se ubica cada obra.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. de la República Argentina, 43 Acc. de Sevilla).

Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano, no admitiéndose las enviadas por correo, o por cualquier otro procedimiento.

Celebración de la licitación:

Será a las 12 horas del último de los cuatro días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. de la República Argentina, 43 Acc. de Sevilla). En caso de que el cuarto día fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don con residencia en calle con D.N.I. número enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete en su nombre (o en el de la Empresa representada), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(expresarse en número y letra), pesetas, IVA incluido, lo que representa unas bajas del por ciento sobre el presupuesto de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 15 de abril de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 4 de abril de 1986, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Construcción de 4 unidades de E.G.8. en DILAR, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa DIMOFRAN, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 15.978.771 pts.

2. Reformado adicional al de construcción de 4 Uds. de E.G.B. e instalaciones complementarias en el C.P. de Capileira, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa CONSTRUCCIONES MONTIJANO, S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 11.060.685. ptas.

Granada, 10 de abril de 1986.- La Delegada, Silvia Ana Defior Cítoles

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref. NI-28.113) (PP. 179/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
- Domicilio: Caracola, s/n Cádiz.
- Lugar donde se vo o establecer la instalación: Nueva Sub/«Chiclana» a «La Barrosas».
- Finalidad de la instalación: Mejora suministro de la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub/Chiclana.
Final: Actual línea «La Barrosas».
Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera.
Tipo: aérea.
Longitud en Km.: 7,100
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Aw 3x54,6 mm².
Apoyos metálicos: galvanizados.
Aisladores: cadenas de 3 elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto Ptas.: 14.000.000
Referencia: NI.28.113

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía e Industria sita en Plaza de la Constitución s/n y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 14 de marzo de 1986.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3732/AT) (PP.200/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: 1 - Apoyo en línea aérea Ogijares-Armilla.- 2 - C.T. nº

1-3-Apoyo alineación C.T. Aviación. 4 - C.T. Biblioteca.
Final: 1 - C.T. nº 1.-2 - Apoyo línea a C.T. Aviación - 3 - Línea subterránea a C.T. Biblioteca. 4 - Apoyo línea Armilla-Churriana.

Término municipal afectado: ARMILLA.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 1,279

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.323.871, pesetas.

Finalidad: Sustituir un tramo de línea Ogijares-Armilla-Churriana con trazado aéreo por subterráneo, que coincide con zona urbana.

Referencia: 3732/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3733/A.T.) (PP.201/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Cormen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea a C.T. Frailes 1267/A.T.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Santa Fe.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 2 x 39 m.

Tensión de Servicio: 20/8 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Medina Azahara.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20/8 KV +5%/3 x 398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.154.354, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3733/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria. Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de abril de 1986.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP.193/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.101 — «Morales» — Mármol — 12 — Zújar y Benamaurel.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de marzo de 1986.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre proyecto de «variante de la CN-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Algodonales-Olvera». (JA-5-CA-315).

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial en fecha 16.1.86 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-5-CA-315 «Variante de la CN-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Algodonales-Olvera».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de Fondo de Compensación Interterritorial de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 5.2.86.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que deberán presentarse en su correspondiente Ayuntamiento el día y la hora que asimismo se indican, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento de acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

| FINCA Nº | PROPIETARIO | TERMINO MUNICIPAL | SUPERF. EXPROP. | NATURALEZA | DIA | HORA |
|----------|---|-------------------|-----------------------|---------------------|---------|------|
| 1 | D. Manuel Jiménez Marchena | Algodonales | 27 m ² | Olivar y Labor | 5-5-86 | 10 |
| 2 | D. Fco. Perez Martín | " | 1.903 m ² | Olivar y Labor | 5-5-86 | 10 |
| 3 | Dña. Teresa Nadales Dussantoy | " | 660 m ² | Labor | 5-5-86 | 10 |
| 4 | D. Antonio Alvarez Válles | " | 2.723 m ² | Olivar y Labor | 5-5-86 | 11 |
| 5 | D. Manuel Jiménez Marchena | " | 6.424 m ² | Olivar y Labor | 5-5-86 | 10 |
| 6 | Dña. Manuela Domínguez Alvarez | " | 9.616 m ² | Olivar y Labor | 5-5-86 | 11 |
| 7 | D. Eugenio Martínez | " | 12.156 m ² | Olivar y Monte bajo | 5-5-86 | 11 |
| 8 | D. Diego Atienza | " | 31.267 m ² | Labor y monte bajo | 5-5-86 | 12 |
| 9 | D. Cristóbal Fernández | " | 11.249 m ² | Labor | 5-5-86 | 12 |
| 10 | D. Rodrigo Siles Acuña | " | 12.482 m ² | Labor | 5-5-86 | 12 |
| 11 | Dña. Antonia Rico Sanchoz. | " | 63.800 m ² | Labor y monte bajo. | 5-5-86 | 13 |
| 12 | D. Antonio Ramírez Lopez | " | 6.594 m ² | Labor | 5-5-86 | 13 |
| 13 | Dña. Francisca Rico Sanchoz | " | 15.427 m ² | Labor | 5-5-86 | 13 |
| 14 | D. Angel Mateo Zurdo | Olvera | 77.910 m ² | Encinar y Labor | 6-5-86 | 10 |
| 15 | D. Juan Ramirez Pernia | " | 1.749 m ² | Olivar y Labor | 6-5-86 | 10 |
| 16 | Dña. Encarnación Bocanegra Villalba. | " | 19.903 m ² | Labor | 6-5-86 | 10 |
| 17 | Dña. Jerónima Bocanegra Villalba | " | 6.260 m ² | Labor | 6-5-86 | 11 |
| 18 | D. Antonio Fuentes Gómez | " | 8.272 m ² | Labor | 6-5-86 | 11 |
| 19 | Dña. Concepción Carazón Sabina | " | 41.765 m ² | Labor | 6-5-86 | 11 |
| 20 | Dña. Rosario y Dña. Carsten Rosas Sabina. | " | 3.917 m ² | Labor | 6-5-86 | 12 |
| 21 | D.Fco. Carazoni Villalba | Olvera | 31.079 m ² | Monte bajo | 6-5-86 | 12 |
| 22 | Sr. Carazoni | " | 1.951 m ² | " " | 6-5-86 | 12 |
| 23 | Dña. Concepción Carazoni Sabina | " | 16.362 m ² | Labor y monte bajo. | 6-5-86 | 13 |
| 25 | D. Francisco Serrano Díaz | " | 853 m ² | Labor | 14-5-86 | 13 |
| 26 | D. Tomás Calderón Palma | " | 595 m ² | Labor | 6-5-86 | 16 |
| 27 | D. Juan Serrano Díaz | " | 1.268 m ² | Labor | 6-5-86 | 13 |
| 28 | D. José Bueno Sanchez | " | 6.600 m ² | Labor | 14-5-86 | 13 |

| | | | | | | |
|----|--|--------|-----------------------|----------------|---------|----|
| 29 | D. Francisco Ramirez Zambrana | " | 4 m ² | Labor | 14-5-86 | 13 |
| 30 | Herederos de D. Rafael González Espina. | " | 565 m ² | Labor | 5-5-86 | 17 |
| 31 | D. Manuel Ramirez Cabrera | " | 520 m ² | Labor | 7-5-86 | 10 |
| 32 | D.Fco. Ramirez Medina | " | 1.458 m ² | Labor | 7-5-86 | 10 |
| 33 | Herederos de D. Rafael González Espina. | " | 701 m ² | Labor | 6-5-86 | 17 |
| 34 | Herederos de D. Rafael González Espina | " | 158 m ² | Labor | 6-5-86 | 17 |
| 35 | D. Antonio Pérez Lobillo | " | 5.850 m ² | Labor | 7-5-86 | 10 |
| 36 | Herederos de D. Narciso Frutos Villalba. | " | 4.953 m ² | Labor | 7-5-86 | 17 |
| 37 | Herederos de D. Narciso Frutos Villalba | " | 8.491 m ² | Labor | 7-5-86 | 17 |
| 38 | Dña. Josefa Alvarez Izquierdo | " | 1.000 m ² | Labor | 7-5-86 | 11 |
| 39 | D. Gabriel Zamorana Pérez | Olvera | 5.544 m ² | Labor | 7-5-86 | 11 |
| 40 | Dña. Concepción Carazoni Sabina | " | 1.800 m ² | Labor | 6-5-86 | 13 |
| 42 | D. Gabriel Zambrana Pérez | " | 3.751 m ² | Labor | 7-5-86 | 11 |
| 43 | D. Rafael Castro. | " | 1.620 m ² | Labor | 7-5-86 | 12 |
| 44 | Dña. Concepción Carazoni Sabina | " | 1.765 m ² | Labor | 6-5-86 | 13 |
| 45 | D. Gabriel Zambrana Pérez | " | 2.091 m ² | Labor | 7-5-86 | 11 |
| 46 | D. Gabriel Olid Frutos | " | 144 m ² | Labor | 7-5-86 | 12 |
| 47 | Herederos de D. Francisco Pérez Márquez. | " | 11.172 m ² | Labor | 7-5-86 | 12 |
| 48 | Dña. María Cabrera Valle | " | 908 m ² | Labor | 7-5-86 | 13 |
| 49 | D. Jose Garcia Pérez | " | 5.226 m ² | Labor | 7-5-86 | 13 |
| 50 | D. Antonio Valles Naranjo | " | 681 m ² | Labor | 7-5-86 | 13 |
| 51 | Dña. Remedios Medina Medina | " | 7 m ² | Labor | 7-5-86 | 16 |
| 52 | D. Jose Gómez Bocanegra | " | 5.263 m ² | Labor | 7-5-86 | 16 |
| 53 | D. Francisco Escot Pernía | " | 2.091 m ² | Labor | 8-5-86 | 10 |
| 54 | Dña. Remedios Naranjo Gallardo | " | 2.355 m ² | Labor | 8-5-86 | 10 |
| 55 | D. Antonio Cabeza Cabeza | " | 5.064 m ² | Labor | 8-5-86 | 10 |
| 56 | D. Antonio Párraga Pernía | " | 823 m ² | Olivar y labor | 8-5-86 | 11 |
| 57 | Dña. Ana Jaramillo Pérez | " | 3.544 m ² | Olivar y labor | 8-5-86 | 11 |
| 58 | D. Jose Verdugo Muñoz | Olvera | 513 m ² | Olivar y Labor | 8-5-86 | 12 |
| 60 | D. Antonio Troya | " | 2.955 m ² | Olivar y Labor | 8-5-86 | 11 |
| 61 | D. José Castro Márquez | " | 3.132 m ² | Olivar y Labor | 8-5-86 | 12 |
| 62 | D. Luis Giraldez Partida | " | 1.505 m ² | Olivar y Labor | 8-5-86 | 13 |
| 65 | Dña. Ana Cabrera Valle | " | 2.472 m ² | Labor | 8-5-86 | 13 |
| 66 | D. Tomás Calderón Palma | " | 2.463 m ² | Labor | 6-5-86 | 16 |
| 67 | D. José Troya Cuadrado | " | 36 m ² | Labor | 8-5-86 | 13 |
| 68 | D. Bartolomé Calderón Bocanegra | " | 4.143 m ² | Labor | 8-5-86 | 16 |
| 69 | Dña. María Isabel Toledo Valle | " | 3.301 m ² | Labor | 8-5-86 | 17 |
| 70 | D. Juan Escot Gerena | " | 3.295 m ² | Labor | 8-5-86 | 17 |
| 71 | D. Tomás Calderón Palma | " | 1.838 m ² | Labor | 6-5-86 | 16 |
| 72 | D. Pedro Muñoz Rodríguez | " | 5.446 m ² | Labor | 8-5-86 | 17 |
| 73 | D. Antonio Olid Troya | " | 1.695 m ² | Labor | 9-5-86 | 10 |
| 74 | D. Jose Gómez Bocanegra | " | 11 m ² | Labor | 7-5-86 | 16 |
| 75 | D. Salvador Troya Cuadrado | " | 99 m ² | Labor | 9-5-86 | 10 |
| 76 | Sra. Vda. de D. José Pozo Alvarez | " | 3.711 m ² | Labor | 12-5-86 | 10 |
| 77 | D. Antonio Medina Cabeza | Olvera | 5.035 m ² | Labor | 9-5-86 | 11 |
| 79 | Dña. Josefa Zambrana Valiente | " | 5.114 m ² | Labor | 9-5-86 | 12 |

| | | | | | | |
|-----|--|--------|--------|-----------------|---------|----|
| 81 | D. José Albarrán Troya | " | 3.563 | Labor | 9-5-86 | 12 |
| 82 | D. Fernando Calderón Palma | " | 2.111 | Labor | 9-5-86 | 13 |
| 83 | D. Francisco Ramírez Barroso | " | 4.409 | Labor | 9-5-86 | 12 |
| 84 | D. Juan Escot Pernía | " | 8.649 | Labor | 9-5-86 | 16 |
| 95 | D. Bartolomé Pernía Pavón | " | 2.703 | Labor | 9-5-86 | 16 |
| 96 | D. Antonio Palma Panduro | " | 3.905 | Labor | 9-5-86 | 16 |
| 87 | D. Fco. Albarran Periañez | " | 473 | Labor | 9-5-86 | 17 |
| 88 | Dña. María Escot Pernía | " | 458 | Labor | 9-5-86 | 17 |
| 89 | D. Rafael Cuellar Villalba | " | 1.006 | Labor | 9-5-86 | 17 |
| 90 | Dña. Catalina Villalba Andrades | " | 442 | Labor | 12-5-86 | 10 |
| 91 | D. Antonio Medina Cabeza | " | 1.474 | Labor | 9-5-86 | 11 |
| 92 | J. José Rivera Albarrán | " | 834 | Labor | 12-5-86 | 10 |
| 93 | D. Antonio Rivera Albarran | " | 756 | Labor | 12-5-86 | 11 |
| 94 | D. Pedro Muñoz Rodríguez | " | 2.412 | Labor | 8-5-86 | 17 |
| 95 | D. Juan Márquez Medina | " | 2.117 | Labor | 12-5-86 | 11 |
| 96 | D. Salvador Calderón Cabrera | Olvera | 936 | Labor. | 12-5-86 | 11 |
| 97 | D. Bartolomé Toledo Pernía | " | 198 | Labor. | 12-5-86 | 12 |
| 98 | Dña. Remedios Verdugo Guarino | " | 662 | Labor. | 12-5-86 | 12 |
| 99 | D. Bartolomé Calderón Bocanegra | " | 1.302 | Labor. | 8-5-86 | 16 |
| 100 | D. Pedro Pernía Morales | " | 2.194 | Labor. | 12-5-86 | 12 |
| 101 | D. Salvador García Serrano | " | 587 | Labor. | 12-5-86 | 13 |
| 102 | D. José Cabrera Ramírez | " | 14.158 | Labor. | 12-5-86 | 13 |
| 103 | D. Francisco Lobillo Márquez | " | 180 | Labor. | 12-5-86 | 13 |
| 104 | D. Jose Serrano Jiménez | " | 956 | Labor. | 12-5-86 | 17 |
| 105 | Dña. Natividad Toledo Valle | " | 5.750 | Labor. | 12-5-86 | 16 |
| 106 | D. Antonio Garcia Fruto | " | 1.355 | Labor. | 12-5-86 | 17 |
| 107 | Dña. Francisca Rodriguez Gerena | " | 3.674 | Labor. | 12-5-86 | 17 |
| 108 | D. Rafael Orozco Navarro | " | 8.192 | Labor. | 13-5-86 | 10 |
| 109 | Dña. Natividad, Dña. Remedios y Dña. Isabel Toledo Valle | " | 7.334 | Labor. | 12-5-86 | 16 |
| 110 | D. Salvador Toledo Valle | " | 672 | Labor. | 13-5-86 | 10 |
| 111 | D. Antonio Olid Troya | " | 5.881 | Olivar y labor. | 9-5-86 | 10 |
| 112 | D. Salvador Gomez Garcia | " | 8.703 | Olivar y Labor. | 8-5-86 | 12 |
| 113 | D. José Verdugo Muñoz | " | 611 | Olivar y Labor. | 13-5-86 | 11 |
| 114 | D. Salvador Gómez Cabeza | " | 14.262 | Olivar y Labor. | 13-5-86 | 11 |
| 115 | D. Fernando Calderon Palma | " | 2.769 | Olivar y Labor. | 9-5-86 | 13 |
| 116 | D. Francisco Gómez Láguna. | Olvera | 1.146 | Labor | 13-5-86 | 11 |
| 117 | D. Cristóbal Pérez Castro | " | 2.084 | Labor | 13-5-86 | 11 |
| 118 | Dña. Rosario Flores Cazalla | " | 7.157 | Labor | 13-5-86 | 12 |
| 119 | D. Juan Gómez Escot | " | 620 | Labor | 13-5-86 | 12 |
| 120 | D. Francisco Partida Zambrana | " | 2.193 | Labor | 13-5-86 | 12 |
| 121 | D. José García Mulero | " | 840 | Labor | 13-5-86 | 13 |
| 123 | D. Fernando Calderón Palma | " | 1.907 | Labor | 9-5-86 | 13 |
| 124 | D. Tomás Calderón Palma | " | 3.002 | Labor | 6-5-86 | 16 |
| 125 | D. Tomás Calderón Olid | " | 4.312 | Labor | 13-5-86 | 13 |
| 126 | D. Juan Rodríguez Vilches | " | 421 | Labor | 13-5-86 | 13 |
| 127 | D. José Guerrero Bocanegra | " | 5.875 | Labor | 13-5-86 | 16 |
| 129 | D. José Urucea Sanchez | " | 6.270 | Olivar | 13-5-86 | 16 |
| 130 | Cooperativa Olverisca | " | 1.504 | Labor | 13-5-86 | 17 |
| 131 | D. Juan Morilla Partida | " | 125 | Olivar | 13-5-86 | 17 |
| 132 | D. Bartolomé Bocanegra Vargue | " | 11.022 | Labor | 13-5-86 | 17 |
| 133 | Dña. Remedios Guerrero Arocha | " | 447 | Labor | 14-5-86 | 10 |
| 134 | D. Jose Muñoz Olid | " | 3.383 | Labor | 14-5-86 | 10 |

| FINCA III | PROPIETARIO | TERMINO MUNICIPAL | SUPERF. EXPROP. | NATURALEZA | D ^{ta} | HORA |
|-----------|------------------------------|-------------------|----------------------|------------|-----------------|------|
| 135 | Dña. Remedios Cabrera Valle | Olvera. | 1.834 m ² | Labor | 14-5-86 | 10 |
| 136 | D. Diego Medina Pilares | " | 1.804 m ² | Labor | 14-5-86 | 11 |
| 137 | D. José Jaramillo Jurado | " | 2.702 m ² | Labor | 14-5-86 | 11 |
| 138 | D. Pedro Losa Salas. | " | 4.387 m ² | Labor | 14-5-86 | 11 |
| 139 | D. Manuel García Vilchez | " | 2.660 m ² | Labor | 14-5-86 | 12 |
| 140 | D. Francisco Partida Verdugo | " | 688 m ² | Olivar. | 14-5-86 | 12 |

Cádiz, 3 de abril de 1986.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre proyecto de «construcción de rectificación del trazado en la CA-441. Tramo: límite provincia de Sevilla, CN-342 por Puerto Serrano» (JA-1-CA-106).

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial en fecha 16.1.86 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-1-CA-106 «Construcción de rectificación del trazado en la CA-441. Tramo: Límite Provincia de Sevilla-CN-342 por Puerto Serrano».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de Fondo de Compensación Interterritorial de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 18.12.85.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que deberán presentarse en su correspondiente Ayuntamiento el día 28 de mayo de 1986 a las horas que asimismo se indican, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones o los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Puerto Serrano (28.5.86)

Hora: 9,30
 Finca Nº.: 6
 Propietario: Vda. de D. José López Varo
 Superficie afectada m²: 290
 Cultivo: cereal

Ayuntamiento de Villamartín (28.5.86)

Hora: 11,00
 Finca Nº.: 1
 Propietario: Dña. María Garrido Troya
 Superficie afectada m²: 3.720
 Cultivo: cereal

Hora: 11,00
 Finca Nº.: 2
 Propietario: Dña. María Garrido Troya
 Superficie afectada m²: 10.150
 Cultivo: cereal

Hora 11,00
 Finca: 3
 Propietaria: Dña. Carmen Domínguez Acuña
 Superficie afectada m²: 4.840
 Cultivo: cereal

Hora 11,00
 Finca Nº.: 4
 Propietario: Dña. Carmen Domínguez Acuña
 Superficie afectado m²: 3.450
 Cultivo: cereal

Cádiz, 10 de abril de 1986.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

PUBLICACIONES

| Colección TEXTOS LEGALES | | |
|--|---|------------|
| Núm. | Título | Precio |
| 0. | Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición). | 450 pts. |
| 1. | Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. | 200 pts. |
| 2. | Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición) | 200 pts. |
| 3. | Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición) | 200 pts. |
| 4. | Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 200 pts. |
| 5. | Ley del Defensor del Pueblo Andaluz. | 200 pts. |
| 6. | Ley de Bibliotecas. | 200 pts. |
| 7. | Ley de Reforma Agraria. (2ª edición) | 200 pts. |
| 8. | Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. | 200 pts. |
| 9. | Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. | 425 pts. |
| 10. | Estatutos de la Universidad de Sevilla. | 300 pts. |
| 11. | Estatutos de la Universidad de Granada. | 300 pts. |
| 12. | Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía | 200 pts. |
| Colección LEGISLACION | | |
| | • Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». | 2.500 pts. |
| | • Ley y Reglamento de Reforma Agraria. | 500 pts. |
| | • Ley Electoral de Andalucía. | 300 pts. |
| | • Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. | 2.300 pts. |
| Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS | | |
| | • Catálogo de Suelos de Andalucía. | 1.500 pts. |
| | • PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. | 500 pts. |
| | • Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. | 1.000 pts. |
| | • El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. | 1.500 pts. |
| | • Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. | 1.500 pts. |
| | • Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA. | |
| | • Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA | |

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.